



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

DECRETO



ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO

ÁNGEL VÍCTOR TORRES PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

ANTECEDENTES

Con fecha 29/Julio/2013, se aprueba por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1015 el proyecto para la realización de las obras correspondientes a **GIMNASIO DE HALTEROFILIA EN BARRETO**, incoándose a su vez el 6/Agosto/2013 la tramitación del expediente de licitación propuesto en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Concejala Delegada de Vivienda el 26/julio/2013

Se les notifica a las tres empresas propuestas la invitación otorgándoles un plazo de presentación de ofertas de 5 días hábiles, el día 15/Julio/2013. Según consta en el certificado emitido por la Secretaria General, de las tres empresas invitadas sólo se presenta en tiempo y forma la empresa: CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.

Con fecha 23/Agosto/2013 a las 9.00 horas se celebra la mesa de contratación al objeto de verificar que la documentación administrativa requerida es correcta, dado que es así, en esa misma sesión se procede a la apertura del sobre nº2 que contiene los criterios de negociación, y por unanimidad de los miembros, se derivan a la técnico responsable del contrato a efectos de que los evalúe, y si es posible que se vuelva a reunir la mesa de contratación ese mismo día para ya proceder a elevar propuesta de adjudicación.

Ese mismo día, a las 12:00 horas, se reúne de nuevo la mesa de contratación. El técnico da lectura al informe de valoración que textualmente dice: "Informe Técnico de los Criterios de Adjudicación de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. para el concurso de la obra: " GIMNASIO HALTEROFILIA BARRETO".

La puntuación de los criterios de Adjudicación a valorar, son

a) MEJOR OFERTA ECONÓMICA. 5 PUNTOS.

Se podrán proponer bajas económicas respecto del presupuesto de contrata. La mayor baja económica se puntuará con 10 puntos. El resto de las bajas económicas se puntuarán de forma proporcional a la primera mediante la aplicación de la fórmula:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{mejor oferta}}{\text{Oferta considerada}}$$

b) PENALIZACIÓN MENSUAL POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO5 PUNTOS.

c) PROGRAMA DE TRABAJO DIAGRAMA DE GANTT20 PUNTOS.

Indicando únicamente la duración de los trabajos.

d) MEJORA70 PUNTOS.

La puntuación obtenida por la empresa en los criterios de adjudicación y la puntuación total, es la siguiente:

- 1.- Mejor oferta económica 0 punto.
- 2.- Penalización mensual por incumplimiento del programa de trabajo 5 puntos.
- 3.- Programa de trabajo diagrama de gantt 10 puntos.
- 4.- Mejoras 70 puntos.

La puntuación total es 85 PUNTOS"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

A continuación, Todos los miembros de la mesa de contratación, a la vista de la propuesta del informe técnico, votan favorable la propuesta de adjudicación a favor de la única empresa que ha licitado, que es: CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.

Visto el antecedente expuesto, con fecha 27/Agosto/2013 se dicta por Órgano de Contratación la Resolución 1165/2013, por la que se admite la propuesta de adjudicación para la ejecución de las obras de "GIMNASIO DE HALTEROFILIA EN BARRETO" a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.** notificándosele tal resolución a la empresa propuesta como adjudicataria el 28/Agosto/2013.

Resultando que la empresa propuesta como adjudicataria ha depositado en este Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de 4.672,89 € con fecha 02/Septiembre/2013, remitiendo la carta de depósito de la misma junto con la acreditación de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. Y la acreditación de estar al corriente con el Ayuntamiento de Arucas el 03/Septiembre/2013 (Registro nº 11.871)

Por todos los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra "GIMNASIO DE HALTEROFILIA EN BARRETO" a la empresa **COSNSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.**, con C.I.F. B-35/317569, por importe de 93.457,84 €, más el 7% de IGIC que le es de aplicación y que asciende a la cantidad de 6.542,05 €, lo que hace un total de 99.999,89 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 99.999,89 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.340.622.00 del vigente presupuesto 2013. (proyecto de inversión 2013.2.340.1)

TERCERO. Notificar a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. B-35/317569** la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a quince días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

CUARTO.- Publicar la Adjudicación anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución, si procede.

QUINTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011."

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,
(Decreto nº 1165/2013 de 29 de Agosto)

Fdo. Rolando Díez Velasco

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Angel Víctor Pérez Torres